



ORDENANZA N° 005/2020 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 029/2019 J.M. PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, TRANSFERENCIAS DE RUBROS DE GASTOS CORRIENTES, PROGRAMA ACCION Y LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO LOCAL DE SALUD EN FORMA DE ANTICIPO.-

VISTO: El Mensaje N° 170/20 I.M. Por la cual la Administración Municipal remite el Proyecto de Ordenanza por la cual se modifica el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad del Este, Ejercicio Fiscal año 2020, Transferencia de Rubros dentro de Programa Acción, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que; las transferencias del Programa Acción realizadas es para la Adquisición de Cestas Básicas para su distribución a Familias de Escasos Recursos del Municipio de Ciudad del Este conforme Memorándum UOC N° 218/2020 Contratación por Excepción N° 03/20, y la Transferencias del Programa Acción Gastos Corrientes para la Transferencia al Consejo Local de Salud en forma de Anticipo, Fondos a ser Recaudados en concepto de Dársenas de la Terminal de Ómnibus a ser transferido atendiendo a la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país y teniendo que dar cumplimiento a los siguientes: Construcción de ala de contingencia, equipos, insumos hospitalarios, Unidad de Terapia Intensiva para niños, adquisición de una Autoclave, Ambulancia con Unidad de Terapia Intensiva. Conforme a la nota recibido en fecha 20 de marzo del 2020 por la Intendencia Municipal.-

Qué; teniendo en cuenta el presupuesto vigente, se debe realizar transferencias de fondos para cubrir la necesidad presupuestaria en el rubro 270-30-001 - Servicios Social, y aumentar el Rubro 842 30-001, Aporte. Ent. Educat.e Inst. sin fines de Lucro.

Qué; FACULTA LA LEY 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 185 y 189: MODIFICACION DE PROGRAMA PRESUPUESTARIOS. La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas, el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2020, Según Acta N° 274; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA**

Artículo 1°.- APRUÉBESE; la transferencia de Rubro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad del Este Programa Acción, que modifica el presupuesto aprobado para el 2.020.-

Artículo 2°.- AUMÉNTESE; los rubros de Gastos de Corrientes en los siguientes montos que se detallan a continuación.

Grupo	S.G	Orig	F.F	O.F	CONCEPTOS	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION /DISMINUCION	MODIFICADO
					EGRESOS	322.012.810.248	0	322.012.810.248
200					SERVICIOS NO PERSONALES	26.337.155.320	3.000.000.000	29.337.155.320
	270				OTROS SERVICIOS	1.630.000.000	3.000.000.000	4.630.000.000
		270	30	001	Servicios Social	1.050.000.000	3.000.000.000	4.050.000.000
800					TRANSFERENCIAS	34.759.573.282	3.500.000.000	38.259.573.282
	840				TRANSF. CTES AL SEC.PRIVADO,VAR	16.879.573.282	3.500.000.000	20.379.573.282
		842	30	001	Aporte. Ent. Educat. e Inst. s/f. de Lucro	5.144.000.000	3.500.000.000	8.644.000.000



CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 005/2020 J.M.-

Artículo 3°.- *Disminuya el rubro de Gastos de Corrientes para el equilibrio presupuestario en los montos que se detallan a continuación:*

900				OTROS GASTOS	33.825.255.184	-6.500.000.000	27.325.255.184
	960			DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.154.375.822	-6.500.000.000	15.654.375.822
	969	30	001	Otros Gastos	26.154.375.822	-6.500.000.000	19.654.375.822

Artículo 4°.- AUTORIZAR; *al Ejecutivo Municipal la transferencia de Gs. 3.000.000.000, en concepto de anticipo al Consejo Local de Salud del rubro 842 30 001, debiendo reponer al rubro de origen el monto transferido al momento de recaudar Fondos en concepto de Dársenas de la Terminal de Ómnibus para evitar doble transferencia.-*

Artículo 5°.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.-


CLAUDIO RAMON DURANONA M.
Secretario General J.M.




NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.





REF: DICTAMEN AL MENSAJE 170/I.M.

Ap.

Ciudad del Este, 23 de marzo de 2020

Señor Presidente
Señores Concejales

Las Comisiones asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, puesta en estudio y consideración el Mensaje N° 170/I.M. Por la cual la Administración Municipal eleva el proyecto de Ordenanza "POR LA QUE SE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RUBROS DE GASTOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020", PROGRAMA ACCIÓN (CESTAS BASICAS)"; asimismo se incluye la "TRANSFERENCIA AL CONSEJO LOCAL DE SALUD EN FORMA DE ANTICIPO", fondos a ser recaudados en concepto de dársenas de la Terminal de Ómnibus, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria decretada en el País, conforme disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Arts. 185 y 189, para estudio y consideración del organismo legislativo municipal.

Qué; las transferencias del Programa Acción realizadas es para la Adquisición de Cestas Básicas para su distribución a Familias de Escasos Recursos del Municipio de Ciudad del Este, y la Transferencia del Programa Acción Gastos Corrientes para la Transferencia al Consejo Local de Salud en forma de Anticipo, Fondos a ser Recaudados en concepto de Dársenas de la Terminal de Ómnibus a ser transferidos, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria decretada en el País y considerando la urgente culminación de la construcción del ala de contingencia, compras de equipos, insumos hospitalarios, Unidad de Terapia Intensiva para niños, adquisición de una Autoclave, Ambulancia con Unidad de Terapia Intensiva.

Qué; teniendo en cuenta el presupuesto vigente, se debe realizar transferencias de fondos para cubrir la necesidad presupuestaria en el rubro 270-30-001 - Servicios Social, y aumentar el Rubro 842 30-001, Aporte. Ent. Educat.e Inst. sin fines de Lucro.

Qué; faculta la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 185 y 189: Modificación de Programa Presupuestarios. La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas, por tanto, son de parecer que corresponde:

1. **Aprobar** la transferencia del rubro 969 30 001 Otros Gastos para el rubro 270 30 001 Servicios Social presupuesto vigente Gs. 1.050.000.000, se amplía a Gs. 4.050.000.000.-

2. **Aprobar** la transferencia del rubro 969 30 001 Otros Gastos para el rubro 842 30 001 Aporte a Ent. Educat. e Inst. s/f de lucro presupuesto vigente Gs. 5.144.000.000, se amplía a Gs. 8.644.000.000.-



Se disminuye el rubro 969 30 001 Otros Gastos a Gs.
19.654.375.822.-

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer de los señores concejales

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO


LIC. TEODORO MERCADO
PRESIDENTE


LIC. JUAN ANGEL NUÑEZ
MIEMBRO


LIC. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
MIEMBRO

Legislación
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO


ABOG. MARIA ESTHER PORTILLO
PRESIDENTE


LIC. JUAN ANGEL NUÑEZ
MIEMBRO


LIC. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
MIEMBRO

Ciudad del Este, 20 de marzo del 2020.-

MENSAJE N°. 170 /L.M.

Señor
Concejal NERI R. CHAVEZ, Presidente
Junta Municipal-CDE.
Presente

*CON
ILUSTRACION
DE LA RESOLUCION
DEL DIFUNDO MUNICIPAL
N° 10701*

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales a fin de remitir el proyecto de Ordenanza "POR LA QUE SE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RUBROS DE GASTOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020", PROGRAMA ACCIÓN (CESTAS BASICAS)"; asimismo en el mismo proyecto incluye la "TRANSFERENCIA AL CONSEJO LOCAL DE SALUD EN FORMA DE ANTICIPO", fondos a ser recaudados en concepto de dársenas de la Terminal de Ómnibus, atendiendo a la situación de urgencia sanitaria por la cual atraviesa el País, conforme disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Arts. 185 y 189, para estudio y posterior aprobación de ese organismo legislativo municipal.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General



Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal



*Recibido por
Claudio Guzmán
12:00 h
20-03-2020
CAG*



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Auda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Dr. Eusebio

MEMORANDUM N° 42/2020 D.P.

A : SECRETARIA GENERAL
ABOG. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ABOG FRANCISCO ARRUA
DIVISION DE PRESUPUESTO
LIC MARIZA RIVAS

ASUNTO: TRANSFERENCIAS DE RUBROS PRESUPUESTARIOS

FECHA : 20 - MARZO - 2020

Por medio del presente remitimos, la Transferencias de rubros de gastos corrientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad del Este correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2020, programa acción, para ser remitido a la Junta Municipal para su consideración conforme Art 185 y 189 de la Ley Orgánica Municipal.

Atentamente,



Lic. Mariza Rivas
Jefe Presupuesto

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

ORDENANZA MUNICIPAL N° / 2.020.-

POR LA QUE SE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RUBROS DE GASTOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020, PROGRAMA ACCION.

Ciudad de del Este, 20 de Marzo del 2020

VISTO: El Mensaje N° /191M. El pedido de transferencias de rubros dentro de Programa Acción, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO: QUE: las transferencias del Programa Acción realizadas es para la Adquisición de Cestas Basicas para su distribución a Familias de Escasos Recursos del Municipio de Ciudad del Este conforme Memorandum UOC N° 2018/2020 Contratación por Excepción N° 03/20, y la Transferencias del Programa Acción Gastos Corrientes para la Transferencia al Consejo Local de Salud en forma de Anticipo. Fondos a ser Recaudados en concepto de Darcenas de la Terminal de Omnibus a ser transferido atendiendo a la situación de urgencia sanitaria por la cual atraviesa el país y teniendo que dar cumplimiento a los siguiente: Construcción de ala de contingencia, Equipos de ala de contingencia, Insumos Hospitalarios, Unidad de Terapia Intensiva para niños, Adquisición de una Autoclave, Ambulancia con Unidad de Terapia Intensiva Conforme a nota recibido en fecha 20 de marzo del 2020 por la Intendencia Municipal.-

QUE: teniendo en cuenta el presupuesto vigente, se debe realizar transferencias de fondos para cubrir la necesidad presupuestaria en el rubro 270-30-001 - Servicios Social, y aumentar el Rubro 842 30-001, Aporte. Ent.Educat.e Inst. sin fines de Lucro.

QUE: FACULTA LA LEY 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 185 y 189: MODIFICACION DE PROGRAMA PRESUPUESTARIOS. La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizada

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébese la transferencia de Rubro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad del Este Programa Acción, que modifica el presupuesto aprobada para el 2.020.-

Art. 2°.- Aumentese los rubro de Gastos de Corrientes en los siguiente montos que se detallan a continuación.

Grupo	S.G	Orig	F.F	O.F	CONCEPTOS	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION /DISMINUCION	MODIFICADO
					EGRESOS	322.012.810.248	0	322.012.810.248
200					SERVICIOS NO PERSONALES	26.337.155.320	8.000.000.000	34.337.155.320
	270				OTROS SERVICIOS	1.630.000.000	8.000.000.000	9.630.000.000
		270	30	001	Servicios Social	1.050.000.000	8.000.000.000	9.050.000.000
800					TRANSFERENCIAS	34.759.573.282	3.500.000.000	38.259.573.282
	840				TRANSE. CTES AL SEC.PRIVADO,VAR	16.879.573.282	3.500.000.000	20.379.573.282
		842	30	001	Aporte. Ent.Educat.e Inst. s/T.de Lucro	5.144.000.000	3.500.000.000	8.644.000.000

Art. 3°.- Disminuya el rubro de Gastos de Corrientes para el equilibrio presupuestario en el montos que se que se detallan a continuación

	900				OTROS GASTOS	33.825.255.184	-11.500.000.000	22.325.255.184
		960			DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.154.375.822	-11.500.000.000	10.654.375.822
		969	30	001	Otros Gastos	26.154.375.822	-11.500.000.000	14.654.375.822

Abg. Antonio Ruben Villaquiran
Secretario General

Abg. Miguel Prieto Vallejos
Intendente Municipal

Abg. Francisco Arrúa
Dirección de Finanzas
Director



¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 301706/10.

MEMORANDUM UOC N° 218/20

A : Abg. FRANCISCO ARRUA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

A : Lic. MARIZA RIVAS, Jefa
División de Control Presupuestario

De : Lic. MAGGI FARIÑA, Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Fecha : 20.03.20


Asunto : Contratación por Via de Excepción N° 03/20. "Adquisición de Cestas Básicas a ser Distribuidas a Familias de Escasos Recursos por Epidemia COVID-19". ID 382177

Por la presente me dirijo a Ud., en relación a la licitación de referencia, a fin de solicitar Informe de Disponibilidad Presupuestaria, por el valor de Gs 2.949.800.000 (Guaraníes Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil).-

Atentamente,


Lic. Maggi Fariña
Coordinadora

Unidad Operativa de Contratación

Control Presupuestario	
Recibido por	
Fecha	20/03/2020
Nora	10.446



CONSEJO LOCAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE
CIUDAD DEL ESTE



MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**

DIRECCIÓN ALDO GARCÍA O SUZUKI YANA
TELÉFONO 0-985 85 1000/206

NOTA CLS HR N° 12/2020

A : Abog. Miguel Prieto

Intendente de Ciudad del Este

De : Bq. Walter García

Presidente del Consejo Local de Salud Hospital Regional de

Ciudad del Este.

Motivo: Transferencia de fondos.

Fecha: 20/03/2020

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la transferencia de los fondos municipales destinados por ley al Consejo Local de Salud, a la cuenta corriente N° 0410141291 habilitada en la entidad denominada Bancop S.A, por valor de Guaraníes 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) atendiendo la situación de urgencia sanitaria por la cual atraviesa el país y teniendo que dar cumplimiento a lo siguiente:

- Construcción de ala de contingencia.
- Equipos de ala de contingencia.
- Insumos Hospitalarios.
- Unidad de Terapia Intensiva para niños.
- Pago de Autoclave.
- Ambulancia con Unidad de Terapia Intensiva.

Quedamos a las órdenes ante cualquier consulta.

Aprovechamos la ocasión para un cordial saludo.

Presidente del Consejo Local de Salud
H.R. C.D.E

Sr. Salem Esgab

Tesoroero del Consejo Local de Salud
H.R. C.D.E

Secretaria del Consejo Local de
H.R. C.D.E



CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: AL LUGAR CIUDAD DEL ESTE 44444
TELÉFONO: (+596) 87 507061/82

MEMORANDUM

A : Lic. MAGGI FARIÑA, Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

De : Econ. SEBASTIAN MARTINEZ, Director
Dirección de Desarrollo Social

Fecha : 19.03.2020

Asunto : **ADQUISICION DE CESTAS BASICAS A SER DISTRIBUIDAS ENTRE FAMILIAS INDIGENTES, SECTORES MARGINADOS CON FINES HUMANITARIOS.**

Al tiempo de saludarle, me dirijo a Ud. a fin de solicitar la realización de un llamado de Contratación por Excepción para la Adquisición de Cestas Básicas a ser distribuidas entre familias indigentes, sectores marginados con fines humanitarios, debido a la gran crisis social y económica ocasionada por la PANDEMIA DEL COVID-19, y que afecta principalmente a los sectores más necesitados de la ciudad, que se quedaron sin sus ingresos diarios, debido a que todo el movimiento comercial de la ciudad se encuentra parado, por el Estado de Emergencia Sanitaria y el Cierre de la Frontera, determinados por el Poder Ejecutivo.

Las Cestas Básicas deberán estar conforme a la planilla adjunta:

Atentamente,

Econ. SEBASTIAN MARTINEZ
Director
Dirección de Desarrollo Social

